

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1697,
LA CISTERNA, **16 ABR. 2013**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley de Rentas.

TENIENDO PRESENTE:

1 -Que por Decreto Exento N° 1102 de fecha Marzo del 2013, se decretó la clausura del Inmueble ubicado en Santa Elisa N° 323 por ejercer actividad sin Patente Municipal con Giro:venta por mayor de huevos.leche y abarrotes.

2.- El Memorandum N° 62 del Departamento de Inspección que indica que en fiscalización realizada constataron que en la Dirección antes mencionada se ejerce actividad Comercial sin patente municipal.

D E C R E T O :

ALZASE LA CLAUSURA del domicilio Santa Elisa N° 323 a contar de la fecha del presente Decreto, ya que cuenta con Patente al día

NOMBRE : AGROCOMERCIAL CODIGUA LTDA.
GIRO : VENTA POR MAYOR DE HUEVOS, LECHE Y ABARROTES.
DIRECCIÓN : SANTA ELISA N°323


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JAI ME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/LBM/olc.-